

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto V5
Viviendas

DECRETO 1624/00

TIGRE, 21 de noviembre de 2000.-

VISTO:

La necesidad de efectuar la adecuación y mejoramiento urbanístico en un sector de la localidad de Benavidez, conocido como barrio "Las Casitas" o "Barrio 154 viviendas", conforme las constancias elevadas por la oficina de regularización dominial mediante expediente 4112-16.987/00, y,

CONSIDERANDO:

Que atento la envergadura y alcances de los trabajos a realizar, corresponde crear el respectivo programa de trabajo y asignar subsidio a las familias que voluntariamente toman a su cargo la propia reubicación en lugares aptos, todo ello bajo la coordinación y control de la Oficina Municipal de Regularización Dominial.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Créase el Programa MEJORAMIENTO URBANISTICO del Barrio “Las Casitas”, o “Barrio 154 viviendas”, de la localidad de Benavidez, el que estará a cargo de la Oficina Municipal de Regularización Dominial.

ARTICULO 2.- Pónese en vigencia un sistema de subsidio para las familiar que voluntariamente tomen a su cargo la reubicación en lugares aptos.

ARTICULO 3.- Concédese a cada una de las personas que seguidamente se detallan, un subsidio de pesos dos mil (\$ 2.000), destinado a gastos de traslado y reubicación de sus viviendas, por encontrarse comprendidas en los artículos anteriores del presente Decreto:

1. Juana Molina, DNI 11.570.892. Manzana F, Casa N° 10
2. Josefa Barrios, DNI 4.411.067, Manzana F, Casa N° 4
3. Gregoria Martínez, DNI 92.422.370, Manzana F, Casa N° 17
4. María Esther Villalba, DNI 17.998.494, Manzana C, Casa N° 15
5. Myriam Isabel Sosa, DNI 13.466.745, Manzana C, Casa N° 16
6. Silvia Rojas, DNI 24.269.488, Manzana D, Casa N° 7
7. María Inés Sitherland, DNI 13.466.703, Manzana G, Casa N° 20

ARTICULO 4.- Encomiéndase a la Oficina Municipal de Regularización Dominial la supervisión de los traslados correspondientes a los subsidios acordados por el artículo 3 del presente.

ARTICULO 5.- Encomiéndase a la Contaduría Municipal la imputación del gasto motivo del presente, en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 7.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 8.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Oficina Municipal de Regularización Dominial. Intervenga la Contaduría MUNICIPAL.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1624/00